

CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS TEC. UNIVERSITARIO, S.C.

CAPÍTULO I

EN LA CIUDAD DE MEXICO FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS POR UNA PARTE "TEC.UNIVERSITARIO" QUE DECLARA SER UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA Y POR LA OTRA PARTE EL CLIENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL ALUMNO" QUIEN DECLARA SER COMPLETAMENTE AUTONOMO Y CON CAPACIDAD Y PERSONALIDAD LEGAL AL SER MAYOR DE EDAD, Y QUE DE NO ALCANZAR LA MAYORIA DE EDAD SOLO TENDRA REPRESENTACIÓN DE SUS PADRES Ó TUTORES HASTA ALCANZAR LA MAYORIA DE EDAD. LO ANTERIOR PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS EFECTOS Y ALCANCES DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASI MISMO QUEDA ACEPTADO POR AMBAS PARTES Y ENTENDIDO QUE AL FIRMAR UN MENOR DE EDAD SIN LA PRESENCIA DE LOS PADRES O TUTORES NO LO EXIME DE NINGUNA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL PRESENTE YA QUE LE HAN SIDO EXPLICADAS TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS.

1. EL ALUMNO DEBERÁ RESPETAR EL SISTEMA DE PAGO DE COLEGIATURA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA FORMA Y EL TIEMPO SEÑALADOS POR LA INSTITUCIÓN, ENTENDIENDO QUE DESPUÉS DE CIERTA FECHA ESTABLECIDA CADA MES POR LA INSTITUCIÓN EL ALUMNO NO TENDRA ACCESO AL PLANTEL SI ES QUE DICHA COLEGIATURA NO SE HA CUBIERTO.
2. LA COLEGIATURA SE DEBERÁ PAGAR DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES, DESPUÉS DE LA FECHA SEÑALADA SE GENERARA UN RECARGO DEL 10% SOBRE LA COLEGIATURA VIGENTE, EL CUAL SERÁ ACUMULABLE POR MES, ESTE CARGO SE CALCULA AUTOMÁTICAMENTE VÍA SISTEMA SOBRE EL MONTO DE LA COLEGIATURA TOTAL REGULAR CUANDO SE TENGA ADEUDO, POR MÍNIMO QUE ESTE SEA. ENTENDIENDO QUE UNA VEZ LLEGADA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE EXÁMENES, ESTOS NO SE PODRÁN PRESENTAR SI AÚN SE ADEUDA LA COLEGIATURA CORRIENTE AÚN Y CUANDO EXISTA LA DISPOSICIÓN DE PAGAR RECARGOS.
3. EL ALUMNO PUEDE REALIZAR EL PAGO DE SUS COLEGIATURAS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS CON DEPÓSITO BANCARIO, TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA Y TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO (CON EXCEPCIÓN DE AMERICAN EXPRESS), EN ESTA ÚLTIMA OPCIÓN ELEGIDA POR EL ALUMNO SE TRANSFIERE LA COMISIÓN BANCARIA RESPECTIVA POR UTILIZAR ESE MEDIO DE PAGO.
4. FACTURACIÓN POR DISPOSICIÓN SAT SOLO SE PUEDE SOLICITAR DURANTE EL MES EN CURSO, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE EL ÚLTIMO DÍA NATURAL DEL MES CORRIENTE.
5. SI EL ALUMNO SE ATRASA EN UNA MENSUALIDAD, TEC. UNIVERSITARIO, S.C. TIENE EL DERECHO DE RETIRAR LA CREDENCIAL HASTA QUE ESTE NUEVAMENTE AL CORRIENTE EN PAGOS. LOS ESTUDIANTES NO PODRAN ACCESAR AL PLANTEL EL SEXTO DIA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES VENCIDO SI NO HA HECHO EL PAGO RESPECTIVO.
6. PARA LA PRESENTACIÓN DE EXÁMENES PARCIALES O FINALES, SERA OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE AL MES CORRIENTE.
7. POR NINGÚN MOTIVO SE APLICAN EXÁMENES FINALES FUERA DE LA SEMANA AGENDADA PARA TAL EFECTO, SI POR ALGUNA CAUSA FUERA CUAL FUERA ESTA, NO SE PRESENTA EL ALUMNO A SUS EXÁMENES SE ENTENDERAN COMO NO PRESENTADOS Y SU CALIFICACIÓN SERA 0 (NP). LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA INSTITUCIÓN TIENE LA OBLIGACIÓN DE LEGALIZAR LAS ACTAS DE CALIFICACIONES ANTE LA AUTORIDAD EDUCATIVA, PROCESO QUE NO PUEDE ESPERAR NI TAMPOCO POSTERGARSE.
8. EN EL CASO EXTRAORDINARIO DE QUE UN PROFESOR LLEGARA A FALLECER, SUFRIR ENFERMEDAD GRAVE QUE IMPIDA SU ASISTENCIA O SIMPLEMENTE DEJE SU TRABAJO EN ESTADO DE ABANDONO. LA ESCUELA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN Y LIBERTAD DE SUSTITUIRLO POR OTRO LO MÁS RÁPIDO POSIBLE Y SI ESTO MISMO LLEGARA A SUCEDER DURANTE LA APLICACIÓN DE EXÁMENES FINALES Y/O ENTREGA DE CALIFICACIONES LA ESCUELA TENDRÁ LA NECESIDAD DE APLICAR NUEVA EVALUACIÓN A LOS GRUPOS CON EL FIN DE OBTENER CALIFICACIONES PARA LA MATERIA CORRESPONDIENTE Y EL ALUMNO ACEPTA QUE ESA NUEVA EVALUACIÓN SERÁ APLICADA Y CALIFICADA POR EL TITULAR DE LA MATERIA Y QUE LA CALIFICACIÓN OBTENIDA EN DICHO EXAMEN SERÁ LA DEFINITIVA PARA EL ACTA CORRESPONDIENTE YA QUE NO SERÁN TOMADOS PUNTOS DE CALIFICACIÓN CONTINUA COMO ASISTENCIAS, TRABAJOS, TAREAS, ETC., AL NO CONTAR CON LOS REGISTROS DE LOS MISMOS. ENTIÉNDASE QUE ESTA MEDIDA ES PORQUE LA ESCUELA NO ESTA EXENTA DE QUE UN PROFESOR ABANDONE SU TRABAJO POR LA CAUSA QUE FUERA Y QUE AL MISMO TIEMPO ESTE PROFESOR NO ENTREGUE CALIFICACIONES, EXÁMENES O ACTAS QUE ACREDITEN LAS CALIFICACIONES DE CADA ALUMNO.
9. CUANDO EL ALUMNO TENGA LA NECESIDAD DE SOLICITAR UNA BAJA TEMPORAL, LO HARÁ POR ESCRITO Y CON SU COLEGIATURA DEL MES CORRIENTE DEBIDAMENTE PAGADA, PROPORCIONANDO A LA INSTITUCIÓN LA FICHA DE PAGO CORRESPONDIENTE PARA QUE SE TENGA COMO UNA BAJA LEGALMENTE SOLICITADA, DE LO CONTRARIO EL ALUMNO PERDERÁ EL HISTORIAL ACADÉMICO QUE HAYA ACUMULADO HASTA EL MOMENTO EN QUE DEJE DE ASISTIR REGULARMENTE A LA INSTITUCIÓN, NO EXISTE LA POSIBILIDAD DE DARSE DE BAJA VÍA TELEFÓNICA, ELECTRONICA O POR NINGÚN OTRO MEDIO QUE NO SEA PRESENTANDO LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DE FORMA PERSONAL EN LA INSTITUCIÓN.
10. LAS BAJAS TEMPORALES LEGALMENTE SOLICITADAS TENDRÁN UNA DURACIÓN DE TRES MESES, DESPUÉS DE TRANSCURRIDO ESTE TIEMPO, EL TRÁMITE DEBERÁ SER RENOVADO. SOLO TIENEN DERECHO A DOS BAJAS TEMPORALES. (EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO NO SE TRAMITAN BAJAS TEMPORALES EN EL MES DE NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y ENERO). ENTIÉNDASE QUE LAS BAJAS LEGALMENTE SOLICITADAS SIRVEN PARA QUE EL ALUMNO DEJE DE ASISTIR A LA ESCUELA POR 3 MESES SIN QUE SUS COLEGIATURAS SIGAN CORRIENDO Y POR LO TANTO SE ACUMULEN YA QUE LA ESCUELA NO PUEDE TRAMITAR LA BAJA TEMPORAL ANTE LA AUTORIDAD EDUCATIVA SI NO HA SIDO SOLICITADA POR EL ALUMNO EN CUESTIÓN.
11. CUANDO EL ALUMNO TENGA LA NECESIDAD DE SOLICITAR UNA BAJA DEFINITIVA, LO HARÁ POR ESCRITO Y PROPORCIONARA A LA INSTITUCIÓN LA FICHA DE PAGO CORRESPONDIENTE Y CREDENCIAL, DE LO CONTRARIO TENDRÁ QUE PAGARLO, Y EN UN TERMINO DE TRES DÍAS HÁBILES LA INSTITUCIÓN HARÁ ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS QUE EL ALUMNO HAYA DEJADO PARA EFECTOS DE INSCRIPCIÓN. PARA QUE LA BAJA PROCEDA SE DEBERÁ TENER PAGADO EL MES CORRIENTE DESPUES DEL 5º. DIA HÁBIL DEL MISMO, Y POR CONSECUENCIA TODOS LOS MESES ANTERIORES.
12. LAS BAJAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS SE DEBEN SOLICITAR DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DIAS HÁBILES DEL MES CORRESPONDIENTE, DESPUES DE ESTA FECHA EL ALUMNO TENDRÁ QUE PAGAR EL MES CORRIENTE, YA QUE DESPUES DEL 5TO. DÍA HÁBIL LA MATRICULA ES REPORTADA ANTE SEP COMO ACTIVA Y CAUSA DERECHOS MENSUALES.
13. SI POR CAUSAS DE TRABAJO, SALUD O PROBLEMAS DIVERSOS NO ASISTIO A CLASES O A INSCRIBIRSE A LISTAS, TIENE LA OBLIGACIÓN DE REPORTARSE VIA TELEFONICA O PERSONALMENTE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO PARA TAL EFECTO. Y EN EL CASO DE INICIO DE CURSO EL ALUMNO SOLO SE PODRA INSCRIBIR A LAS CLASES Y LISTAS CORRESPONDIENTES DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS DÍAS DE LA PRIMER SEMANA DE CLASE DEL CURSO EN COMIENZO PARA SISTEMA SEMANAL. (LA INSCRIPCION A CLASES DE NUEVO CURSO NO ES AUTOMATICA), O DURANTE EL PRIMER SÁBADO DEL CURSO PARA EL SISTEMA SABATINO.
14. PARA QUE UNA FALTA SEA JUSTIFICADA POR MOTIVOS DE SALUD, DEBE PRESENTAR A SU PROFESOR CORRESPONDIENTE UNA INCAPACIDAD O RECETA MEDICA EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL MEDICO, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA CLAUSULA PUEDE CAUSAR LA BAJA DEL INSTITUTO O BIEN DE LA CLASE. LA JUSTIFICACIÓN DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PROFESOR Y DEL HISTORIAL ACADÉMICO Y DE ASISTENCIAS QUE SE TENGA EN CADA CLASE EN PARTICULAR.
15. LOS ESTUDIANTES QUEDAN EN LIBERTAD DE RETIRARSE DE TEC.UNIVERSITARIO, S.C., CUANDO ASÍ LO CONSIDEREN CONVENIENTE, LA INSTITUCIÓN POR SU PARTE, TAMBIÉN ES LIBRE DE RETIRAR A UN ESTUDIANTE CUANDO A JUICIO DE LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL COMETA ALGUNA FALTA AL PRESENTE REGLAMENTO. TODA FALTA AL REGLAMENTO Y/O TODA AQUELLA CONDUCTA QUE RELAJE LA DISCIPLINA O QUE OFENDA O LASTIME DE CUALQUIER FORMA A CUALQUIER PERSONA YA SEA QUE ESTA FALTA SEA GRUPAL O PERSONAL, SERA SANCIONADA POR LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL INCLUSO CON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA INSTITUCIÓN E INCLUSO TRATANDOSE DE GRUPOS COMPLETOS AL RESPECTO DE LA DISCIPLINA DENTRO DEL AULA, ASÍ COMO LAS REGLAS Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN SERÁN DIRECTAMENTE ESTABLECIDOS POR CADA PROFESOR SUSTENTADO EN SU LIBERTAD DE CATEDRA, ASÍ CADA PROFESOR ESTABLECERA LOS LIMITES DE LLEGADA AL SALÓN DE CLASE PARA SER TOMADA LA ASISTENCIA, LA FORMA DE EVALUAR, DERECHO A FALTAS, ACEPTACIÓN O NO DE JUSTIFICANTES, ETC., ASÍ COMO TAMBIÉN DICTAMINARA LAS

SANCIONES CORRESPONDIENTES A CUALQUIER FALTA A SUS REGLAS DENTRO DEL AULA Y SI SE TIENE O NO DERECHO A EXAMEN. EL PROFESOR TAMBIÉN TIENE EL DERECHO A LA POSIBILIDAD DE RENUNCIAR A SEGUIR DANDO CLASES CUANDO EL GRUPO COMPLETO O LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES ALTEREN EL ORDEN O ACTUEN DE FORMA OFENSIVA DE TAL FORMA QUE HAGAN IMPOSIBLE EL BUEN DESEMPEÑO DE LA CLASE; EN ESTE CASO SÓLO SERÁN APLICADOS LOS EXÁMENES CORRESPONDIENTES Y QUEDARÁ COMO RESPONSABILIDAD DE LOS ALUMNOS LA INVESTIGACIÓN DE LOS TEMAS A EVALUAR.

16. EL ALUMNO NO PODRÁ PERMANECER POR NINGÚN MOTIVO AFUERA DE LA ESCUELA EN UN RADIO DE 2 CUADRAS NI PLATICANDO, NI SENTADOS EN LA BANQUETA, NI HABLANDO POR TELÉFONO, NI OBSTRUYENDO EL PASO DE LOS PEATONES, NI FUMANDO, NI ALTERANDO O PERTURBANDO LA TRANQUILIDAD DEL ENTORNO. NO PODRÁ PERMANECER EN EL RADIO MENCIONADO DENTRO DE SU AUTOMÓVIL CON MÚSICA Y VOLUMEN ELEVADO, NI TOMANDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS, NI INGIRIENDO NINGÚN TIPO DE DROGA. DE NO ACATAR ESTA DISPOSICIÓN, LA SANCIÓN PODRÍA LLEGAR A LA **BAJA DEFINITIVA** DE LA ESCUELA, ADEMÁS LA ESCUELA NO SE HARÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES POLICÍAS SE LLEVEN A UN ALUMNO O SIN SON ASALTADOS, NI TAMPOCO SE EXTENDERÁN CONSTANCIAS QUE BUSQUEN SUBSANAR DICHA SITUACIÓN. EL ALUMNO TIENE ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PELEARSE O ALTERAR EL ORDEN AGREDIENDO A SUS COMPAÑEROS O PROFESORES AFUERA DE LA ESCUELA Y DENTRO DEL MISMO RADIO MENCIONADO.

17. DÍAS NO LABORABLES: TODOS LOS QUE MARCA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ADEMÁS DE LAS VACACIONES DE SEMANA SANTA, DE VERANO Y DEL MES DE DICIEMBRE COMO VACACIONES DE FIN DE AÑO. LOS DÍAS NO LABORABLES SE ENCUENTRAN MARCADOS EN NUESTRO CALENDARIO ESCOLAR ANUAL, EL CUAL ES OTORGADO A CADA UNO DE NUESTROS ALUMNOS Y PUBLICADO EN LAS INSTALACIONES ASÍ COMO EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA ESCUELA.

18. NO SE AUTORIZA A NINGÚN ALUMNO ANTICIPAR O PROLONGAR LOS PERIODOS VACACIONALES, NI LOS "PUENTES". LAS AUSENCIAS EN ESTOS PERIODOS SE CONSIDERAN COMO FALTAS INDIVIDUALES EN EL ENTENDIDO DE QUE SE DARÁ EL **TEMA POR VISTO**, CUANDO TODO EL GRUPO NO ASISTA A CLASES.

19. QUEDA PROHIBIDO EN HORAS DE CLASES QUE LOS ALUMNOS ESTEN EN LOS PASILLOS OBSTACULIZANDO EL PASO O ALTERANDO EL ORDEN.

20. LA ASISTENCIA AL INSTITUTO EN ESTADO INCONVENIENTE DE ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN O DE CUALQUIER FORMA QUE OFENDA Y RELAJE LA DISCIPLINA DE ESTA INSTITUCIÓN ES CAUSA SUFICIENTE PARA UNA **BAJA DEFINITIVA**, SIN DERECHO A NINGÚN TRÁMITE DE TIPO ACADÉMICO COMO (CONSTANCIAS, HISTORIALES, CERTIFICADO PARCIAL, ETC.), TAMBIÉN SE APLICARÁ LA MEDIDA A LA SOLA PORTACIÓN DE ALCOHOL EN CUALQUIERA DE SUS TIPOS O DE ALGUNA DROGA EN CUALQUIERA DE SUS PRESENTACIONES Y CANTIDADES.

21. CAUSARÁ BAJA TOTAL Y ADEMÁS TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO, SE RESERVA LOS DERECHOS PARA ACTUAR CONFORME A LA LEY Y A SU REGLAMENTO INTERNO CUANDO EL ALUMNO SEA SORPRENDIDO ACTUANDO CON FALTA DE PROPIEDAD / PROBIIDAD EN CONTRA DE ESTA INSTITUCIÓN O DIFUNDA PUBLICIDAD DE PALABRA, FOLLETOS Y OTRO MEDIO A FAVOR DE OTRO INSTITUTO, O CAUSE DESTROZOS EN LAS INSTALACIONES, ASÍ MISMO SERÁ BAJA TOTAL EL OFENDER AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE PALABRA O HECHO.

22. QUEDA PROHIBIDO PARA ALUMNOS, MAESTROS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO REALIZAR CUALQUIER TIPO DE COMERCIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES Y FUERA DE LA ESCUELA EN UN RADIO DE 2 CUADRAS A LA REDONDA ESTA ACTIVIDAD INCLUYE LA VENTA DE CUALQUIER COSA, ARTÍCULO, COMIDA, BEBIDA, ETC., LA FALTA A ESTA CLÁUSULA CAUSARÁ **BAJA DEFINITIVA** Y/O SEPARACIÓN DEL CARGO.

23. QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO ASISTIR ACOMPAÑADO(S) DE GENTE EXTERNA A LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO DE NIÑOS Ó MASCOTAS.

24. EN CASO DE TRAMITAR CONVALIDACIÓN O REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS SE OTORGARA UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN PARA ENTREGAR EL TRÁMITE COMPLETO (CERTIFICADO PARCIAL DE LA ESCUELA DE PROCEDENCIA O EQUIVALENTE), DESPUÉS DE ESTA FECHA EL TRÁMITE SE TENDRÁ COMO DESECHADO Y EL ALUMNO QUEDARÁ EN LA OBLIGACIÓN DE CURSAR LA TOTALIDAD DE LAS MATERIAS DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS VIGENTE EN LA INSTITUCIÓN, PARA REALIZAR EL PAGO DE DICHO TRÁMITE SE TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 21. DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL INICIO DE CURSO, DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR EL TRÁMITE QUEDARÁ COMPLETAMENTE DESECHADO, ENTENDIÉNDOSE QUE NO SE PODRÁ REALIZAR OTRO TRÁMITE DE REVALIDACIÓN Y/O CONVALIDACIÓN UNA VEZ DESECHADO EL PRIMER TRÁMITE SEA CUAL FUERA LA CAUSA.

25. TODO TRÁMITE TENDRÁ UN COSTO ADICIONAL AL DE LA COLEGIATURA (CONSTANCIAS DE ESTUDIOS, CONSTANCIA DE TERMINO DE ESTUDIOS, CREDENCIALES, REPOSICIÓN DE TARJETÓN, EXÁMENES GLOBALES (EXTRAORDINARIOS), BAJAS TEMPORALES, BAJAS DEFINITIVAS, CAMBIOS DE PLANTEL Y HORARIO, TRÁMITE DE CERTIFICACIÓN, REPOSICIÓN DE CERTIFICADO POR PERDIDA, ROBO O EXTRAVÍO, ETC). DEBE ENTENDERSE QUE EL COSTO DE LA COLEGIATURA SE DEBE CUBRIR HASTA EL MES EN QUE SE ACREDITE LA TOTALIDAD DE LAS MATERIAS (45) INDEPENDIEMENTE DE QUE TENGA QUE PAGAR ADICIONALMENTE OTRO SERVICIO COMO EXÁMENES GLOBALES (EXTRAORDINARIOS). Y AUN CUANDO EL ALUMNO SOLO ASISTA A LA PRESENTACIÓN DE EXAMEN GLOBAL (EXTRAORDINARIO).

26. CUANDO POR NECESIDADES DE AVANCE TECNOLÓGICO O POR MEJORAR EL NIVEL ACADÉMICO SE MODIFIQUE EL PLAN DE ESTUDIOS, EL ALUMNO SE COMPROMETE A ADAPTARSE O ACTUALIZARSE A DICHSO CAMBIOS.

27. LA INSTITUCIÓN REALIZA FUSIONES DE GRUPOS CUANDO LA PROGRAMACIÓN DE MATERIAS ASÍ LO REQUIERA PARA EFECTOS ACADÉMICOS.

28. PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA Y DE LAS ACTIVIDADES ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, LOS ALUMNOS QUEDAN OBLIGADOS A ASISTIR A LAS CONFERENCIAS, FOROS, VISITAS A EMPRESAS Ó MUSEOS QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA ESCUELA. PARA ELLO LA ESCUELA SIEMPRE DA AVISO OPORTUNO VÍA PROFESOR Y CARTEL, ADEMÁS DE QUE LA ESCUELA PONE EL TRANSPORTE PARA LA SEGURIDAD DE SUS ALUMNOS, CUALQUIER REUNIÓN, COMUNICADO, SALIDA, VIAJE, ETC., NO REALIZADO POR LA INSTITUCIÓN NO SERÁ RECONOCIDO POR LA MISMA ACADÉMICAMENTE NI TAMPOCO SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA MISMA LO QUE PUDIERA LLEGAR A SUCEDERLE A LOS ALUMNOS EN DICHAS ACTIVIDADES.

29. TODOS LOS ALUMNOS AL INSCRIBIRSE RECIBEN UN PORCENTAJE DE BECA DEL 15% (SEGÚN PLANTEL Y HORARIO) PARA CONSERVARLA, SERÁ NECESARIO QUE EL ALUMNO CONSERVE UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8.0 MENSUAL, DE LO CONTRARIO DEBERÁ PAGAR COMPLETO EL MONTO DE LA COLEGIATURA VIGENTE Y CORRIENTE.

30. EL ALUMNO QUEDA OBLIGADO A ASISTIR A LOS EVENTOS ACADÉMICOS Y CULTURALES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCIÓN INDEPENDIEMENTE DEL LUGAR DONDE SEAN DESARROLLADOS SIEMPRE Y CUANDO SEAN DENTRO DE SU HORARIO DE CLASES.

31. EL ALUMNO QUEDA OBLIGADO A ASISTIR PARCIAL O TOTALMENTE AL LUGAR DONDE SE PUEDA SOLVENTAR SU PROGRAMACIÓN DE MATERIAS EN EL TIEMPO INDICADO.

32. SI EL ALUMNO NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE CON SUS PAGOS, SERÁ CAUSA PARA PERDER SU DERECHO A EXAMEN.

33. QUEDA PROHIBIDO INTRODUCIR ALIMENTOS A LOS SALONES DE CLASE Y LABORATORIOS, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DE CELULARES Ó CUALQUIER OTRO APARATO ELECTRÓNICO O DE CUALQUIER TIPO QUE NO SEA PARTE DEL DESARROLLO COMUNITARIO DE LA CLASE.

34. ESTA PROHIBIDO FUMAR EN CUALQUIER AREA DEL INSTITUTO, HACERLO SERA CAUSA PARA QUE EL ALUMNO SEA SUSPENDIDO TEMPORALMENTE LA PRIMERA VEZ Y DEFINITIVAMENTE SI REINCIDE.

35. AL EGRESAR, EL ALUMNO DEBERÁ PAGAR EL MONTO VIGENTE CORRESPONDIENTE A GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, PARA QUE LE SEA TRAMITADO SU CERTIFICADO, ASÍ COMO LAS CONSTANCIAS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS QUE REQUIERA Y SOLICITE.

36. PARA REALIZAR CAMBIO DE ADESCRIPCIÓN, EL ALUMNO DEBE TRAMITAR BAJA DEFINITIVA Y PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN PARCIAL, ENTREGANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN.

37. EL INSTITUTO AJUSTARÁ SUS CUOTAS DE SERVICIO, ASÍ COMO INSCRIPCIÓN Y / O COLEGIATURAS CADA AÑO, EN EL MES DE FEBRERO Y EN FORMA GENERAL, SITUACIÓN QUE LE APLICARÁ A TODOS LOS ALUMNOS YA INSCRITOS. EL AUMENTO DE COLEGIATURAS SIEMPRE QUEDARÁ PUBLICADO EN LA PAGINA DE INTERNET ASÍ COMO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN.

38. EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE ADMISIÓN (CLÁUSULAS: 15, 16 Y 31 DE ESTE CONTRATO).
39. CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE DIERA Y NO SE CONTEMPLE EN ESTE REGLAMENTO, SE ESPECIFICARA EN FORMA CASUÍSTICA EN DIRECCIÓN Y / O COORDINACIÓN. (MALA CONDUCTA, DAÑOS A LAS INSTALACIONES, ROBOS, ETC.) Y LA SANCIÓN IMPUESTA SERÁ A CONSIDERACIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL O DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO, LA MISMA SERÁ NOTIFICADA POR ESCRITO AL ALUMNO E INGRESADO A SU EXPEDIENTE.
40. LAS COLEGIATURAS Y CUALQUIER PAGO QUE EL ALUMNO TENGA QUE REALIZAR, SE DEBERÁ EFECTUAR POR MEDIO DE DEPÓSITO BANCARIO.
41. PARA QUE LA INSTITUCIÓN CONSIDERE CUALQUIER PAGO, EL ALUMNO DEBERÁ ENTREGAR LA O LAS FICHAS DE DEPÓSITO BANCARIO ORIGINALES CON NOMBRE COMPLETO Y MATRICULA EN EL MÓDULO DE PAGOS.
42. SI EL ALUMNO LLEGARÁ A PERDER LA FICHA DE DEPÓSITO BANCARIO, LA INSTITUCIÓN ENTENDERÁ QUE EL PAGO NO SE HA REALIZADO Y POR LO TANTO EL ALUMNO DEBERÁ PAGAR NUEVAMENTE. SOLO SE ACEPTAN FICHAS ORIGINALES DEBIDAMENTE SELLADAS POR EL BANCO (NO SE ACEPTAN COPIAS FOTOSTATICAS, NI CARTAS AUN SELLADAS POR EL BANCO). LA ESCUELA TAMPOCO REALIZA TRAMITES DE RECUPERACIÓN DE FICHAS ANTE EL BANCO POR NINGÚN MOTIVO. ENTIENDASE QUE NUESTROS DEPOSITOS BANCARIOS NO SON REFERENCIADOS POR LO QUE NO EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA INSTITUCIÓN PUEDA SABER SI EL DEPOSITO FUE HECHO POR ALGÚN ALUMNO EN PARTICULAR. PARA ESTE CASO NO EXISTEN EXCEPCIONES, NI POR TRATARSE DE CASOS "ESPECIALES" COMO ROBOS, SECUESTROS O CUALQUIER OTRO QUE SEA LA CAUSA DEL EXTRAVIO DE LA FICHA. CUANDO EL ALUMNO O SUS PADRES QUIERAN RECLAMAR UN PAGO Y LA FICHA DE DEPOSITO HAYA SIDO EXTRAVIADA POR CUALQUIERA QUE FUERA EL MOTIVO, DEBERÁN PRESENTAR LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE ANTE EL MINISTERIO PUBLICO Y PRESENTAR EN LA INSTITUCIÓN DICHA ACTA JUNTO CON LA COPIA DE LA FICHA EXPEDIDA POR EL BANCO PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE LA ESCUELA REALICE EL CUADRE CONTABLE Y LOCALICE DICHO PAGO. ENTIENDIENDO QUE ESTE PAGO SERÁ RECONOCIDO Y APLICADO TRES MESES DESPUES DE PRESENTAR LOS REQUISITOS ANTES DESCRITOS PARA ASI PODER DETECTAR SI LA FICHA EXTRAVIADA NO ES ENTREGADA Y RECLAMADA POR ALGÚN OTRO ALUMNO.
43. CUANDO EL ALUMNO NO PORTE SU CREDENCIAL VIGENTE, NO TENDRÁ ACCESO AL PLANTEL Y QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO TENER DOS CREDENCIALES.
44. EL PRESTAMO DE CREDENCIALES O MATRICULAS ENTRE ALUMNOS, ASÍ COMO LA FALSIFICACIÓN, DUPLICACIÓN O ALTERACIÓN DE FICHAS DE DEPÓSITO BANCARIO, SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA QUE LA ESCUELA LOS DE DE BAJA DEFINITIVA.
45. CUANDO EL ALUMNO HAYA PRESENTADO EXÁMENES SIN TENER EL PAGO DEL MES CORRIENTE, DICHAS CALIFICACIONES SERÁN COMPLETAMENTE ANULADAS Y BORRADAS DEL SISTEMA ESCOLAR.
46. EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN O LA ENTREGA DE DOCUMENTOS APOCRIFOS, ANULA TODO TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN, DE SU SITUACIÓN ACADÉMICA Y SU ESTANCIA EN LA INSTITUCIÓN. LA INSTITUCIÓN NO SE HACE RESPONSABLE POR NINGÚN TRÁMITE ACADÉMICO, DE LEGALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, CONSTANCIAS Y CERTIFICACIÓN, ASÍ COMO EL TIEMPO Y LAS CONSECUENCIAS DE TODO TIPO QUE EL INCUMPLIMIENTO GENERE.
47. EL ALUMNO QUE SE AUSENTE SIN PREVIO AVISO Y SIN TRAMITAR BAJA DEFINITIVA SOLO TENDRÁ UN PERÍODO DE TRES MESES PARA RECOGER SU DOCUMENTACIÓN PREVIO PAGO DE SALDOS VENCIDOS, DE LO CONTRARIO EL INSTITUTO NO SE HARÁ RESPONSABLE DE SUS DOCUMENTOS PERSONALES Y PARA RECOGERLOS, EL ALUMNO TENDRÁ QUE CUBRIR SUS ADEUDOS GENERADOS HASTA LA FECHA EN QUE LOS RECLAME.
48. EL ALUMNO QUE SE AUSENTE POR MAS DE SEIS MESES AUTOMÁTICAMENTE PIERDE TODAS SUS MATERIAS CURSADAS.
49. EL ALUMNO AL CONCLUIR SU BACHILLERATO, SOLO TENDRÁ EL SIGUIENTE TRIMESTRE PARA REALIZAR SU TRÁMITE DE CERTIFICACIÓN.
50. EL ALUMNO SOLO PODRÁ SOLICITAR LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS DURANTE LOS SIGUIENTES DOS PERÍODOS DE CERTIFICACIÓN, DE NO REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN NO SE EXPEDIRÁ NINGÚN DOCUMENTOS HASTA QUE REALICE SU TRÁMITE DE CERTIFICACIÓN.
51. SE REVISARAN ALEATORIAMENTE EN EL TIEMPO Y EN LAS INSTALACIONES, LAS MOCHILAS Y LA INSTITUCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE ACTUAR CONFORME A LOS INTERESES GENERALES PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y ORDEN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. EL ENCONTRAR EN ELLAS, ARMAS, DROGAS, ALCOHOL, NAVAJAS Ó CUALQUIER COSA NO OPERABLE Y CONDUNCENTE DENTRO DE UNA ESCUELA SERÁ CAUSA DE SUSPENSIÓN O BAJA DEFINITIVA SEGÚN SEA EL CASO Y SEGÚN EL EXPEDIENTE DE CADA ALUMNO.
52. NO SE PERMITE EL USO DE LENTES OSCUROS DENTRO DEL PLANTEL BAJO NINGUNA CAUSA Y EN CASO DE QUE HAYAN SIDO RECETADOS MEDICAMENTE SE DEBERA DAR AVISO OPORTUNO A LA COORDINACIÓN Ó SUBDIRECCIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN MEDICA QUE ASÍ LO ACREDITE PARA QUE SEA EXTENDIDO POR ESCRITO UN PERMISO ESPECIAL.
53. EN CASO DE QUE EL ALUMNO LLEGUE A SUFRIR ALGÚN ACCIDENTE A CONSECUENCIA DE SU MALA CONDUCTA, DESORDEN, PELEAS, JUEGOS, ETC., LA ESCUELA NO SE HACE RESPONSABLE DE SU SALUD, SEGURIDAD, NI DE NINGÚN OTRO TIPO DE DAÑO A SU PERSONA.
54. AL INSCRIBIRSE EL ALUMNO DEBERÁ PAGAR EN FORMA ADICIONAL A SU INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA EL MONTO CORRESPONDIENTE A SU SEGURO MEDICO ESCOLAR CON EL CUAL EL ALUMNO QUEDA PROTEGIDO ÚNICAMENTE POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO DEL MISMO, CON LO QUE LA ESCUELA SE DESLINDA EN SU TOTALIDAD DE TODO LO QUE AL TEMA DE SALUD DEL ALUMNO SE REFIERA DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCION.

CLAUSULAS ADICIONALES PARA ALUMNOS DEL HORARIO VESPERTINO INTERMEDIO (13-16 HRS.)

CAPÍTULO II

1. EL HORARIO VESPERTINO INTERMEDIO CORRERÁ DE LAS 13:00 A LAS 16:00 HRS., DE LUNES A VIERNES.
2. SERÁ EXCLUSIVO PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO, AL SER ESTE DE NUEVA CREACIÓN NO EXISTEN GRUPOS PARA ALUMNOS REVALIDANTES.
3. LOS ALUMNOS INSCRITOS EN EL HORARIO VESPERTINO INTERMEDIO SI PODRÁN SOLICITAR Y EFECTUAR CAMBIOS A OTROS HORARIOS O SISTEMAS, PAGANDO EN SU CASO EL COSTO DEL CAMBIO Y AJUSTANDOSE A LAS COLEGIATURAS DEL HORARIO REQUERIDO.
4. LOS ALUMNOS QUE SE ENCUENTRAN EN OTRO HORARIO DISTINTO DEL VESPERTINO INTERMEDIO NO PUEDEN REALIZAR CAMBIOS A ESTE HORARIO (VESPERTINO INTERMEDIO), YA QUE ESTE HORARIO NO CUENTA CON SUFICIENTES GRUPOS PARA ALUMNOS CON ESTATUS DE REVALIDANTES.
5. LOS ALUMNOS CONTARÁN CON UNA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE 4 MATERIAS ORDINARIAS EN CADA PERÍODO DE MES Y MEDIO EN FORMA GRUPAL SIEMPRE Y CUANDO PERMANEZCA DENTRO DEL MISMO GRUPO.
6. LOS ALUMNOS QUE LLEGARÁN A REPROBAR ALGUNA MATERIA, LA PODRÁN PRESENTAR VÍA RECURSE POR ÚNICA OCASIÓN SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE ABRA, EN LOS HORARIOS Y CON LOS REQUERIMIENTOS DE SOLICITUD Y PAGO PARA TAL EFECTO.
7. TAMBIÉN EXISTIRÁ LA OPCIÓN DE PRESENTAR EXAMEN GLOBAL (EXTRAORDINARIO) PARA ACREDITAR UNA MATERIA REPROBADA YA SEA DE FORMA INMEDIATA A LA REPROBRACIÓN O DE FORMA OBLIGATORIA EN EL CASO DE NO HABER ACREDITADO EN EL RECURSE AJUSTÁNDOSE AL PAGO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD PARA EXAMEN GLOBAL (EXTRAORDINARIO).
8. DENTRO DEL HORARIO NO EXISTE LA POSIBILIDAD DE OBTENER BECA ALGUNA YA QUE EL COSTO DE LA COLEGIATURA PARA DICHO HORARIO ES ÚNICO.
9. EN TEC. UNIVERSITARIO, TODOS LOS COSTOS EN GENERAL TENDRÁN INCREMENTOS ANUALES Y SIEMPRE EN EL MES DE FEBRERO.
10. LOS COSTOS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS COMO: CREDENCIALES Y TARJETONES SERÁ EL MISMO PARA EL RESTO DE LOS HORARIOS Y SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN EL LISTADO DE COSTOS VIGENTES PARA CADA AÑO.

11. TODOS LOS ALUMNOS INSCRITOS EN ESTE HORARIO TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON TODOS LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA ESCUELA LOS CUALES SE PONEN A SU DISPOSICIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y FIRMA DE LOS MISMOS AL MOMENTO DE INSCRIBIRSE Y DE LOS CUALES RECIBE COPIA PARA SU DOMINIO.

CLAUSULAS ADICIONALES PARA ALUMNOS SABATINOS Y/O ASESORIA COLECTIVA

CAPÍTULO III

1. TODOS LOS ALUMNOS DEBEN ANOTARSE A LAS LISTAS EL PRIMER SÁBADO DEL INICIO DE CURSO, UNA VEZ ENTREGADAS LAS LISTAS PARA LEGALIZACIÓN, QUEDAN FUERA DE SU MATERIA.
2. EL ALUMNO QUE NO PRESENTE SU CREDENCIAL NO PODRÁ TENER ACCESO AL PLANTEL.
3. CUALQUIER PROBLEMA REFERENTE A SU SITUACIÓN ACADÉMICA, LO PODRÁ RESOLVER ÚNICAMENTE LOS SÁBADOS, NO ESTA PERMITIDO ACUDIR AL INSTITUTO ENTRE SEMANA, EXCEPTO PARA REALIZAR SU PAGO Ó TRAMITES ADMINISTRATIVOS.
4. PARA LA JUSTIFICACIÓN DE FALTAS SERÁ DIRECTAMENTE CON EL PROFESOR, LIMITADO A UNA FALTA POR CICLO EXCEPTO INICIO Y EXAMEN.
5. LA REVISIÓN DE HISTORIALES ES AL FINALIZAR EL TRIMESTRE (FEBRERO, MAYO, AGOSTO Y NOVIEMBRE), EL NO PASAR A LA REVISIÓN SIGNIFICA QUE LA CALIFICACIÓN PASARA A LEGALIZARSE.
6. PARA EL EXAMEN GLOBAL (EXTRAORDINARIO) DEBEN HACER SU PAGO Y SOLICITUD EL SEGUNDO SÁBADO DE CLASES DE UN NUEVO CURSO Y SU APLICACIÓN SERÁ EL SÁBADO POSTERIOR A LA SOLICITUD.
7. QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO FUMAR EN CUALQUIER ÁREA DEL INSTITUTO.
8. ESTA PROHIBIDO INTRODUCIR ALIMENTOS A LOS SALONES DE CLASES Y LABORATORIOS (SOLO SE PUEDE COMER EN CAFETERÍA)
9. EL ALUMNO QUE SEA SORPRENDIDO EN ESTADO INCONVENIENTE DE ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN O DE CUALQUIER FORMA QUE OFENDA Y RELAJE LA DISCIPLINA DE ESTA INSTITUCIÓN ES CAUSA SUFICIENTE PARA UNA SUSPENSIÓN TOTAL, SIN DERECHO A NINGÚN TRÁMITE DE TIPO ACADÉMICO COMO CONSTANCIAS, HISTORIALES, CERTIFICADO PARCIAL, ETC.
10. EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE SU DOCUMENTACIÓN, ANULA TODO TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN, DE SITUACIÓN ACADÉMICA Y SU ESTANCIA EN LA INSTITUCIÓN. LA INSTITUCIÓN NO SE HACE RESPONSABLE POR NINGÚN TRÁMITE ACADÉMICO, DE LEGALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, CONSTANCIAS Y CERTIFICACIÓN, ASÍ COMO EL TIEMPO Y LAS CONSECUENCIAS DE TODO TIPO QUE EL INCUMPLIMIENTO GENERE.

ESPECIFICACIONES ACADEMICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

CAPÍTULO IV

1. ES IMPORTANTE QUE LEAS Y COMPRENDAS LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN TU REGLAMENTO QUE FIRMASTE AL MOMENTO DE INSCRIBIRTE Y EN ESTE MISMO, Y SI TIENES DUDAS ACLÁRALAS CON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO.
2. EL ALUMNO DEBE CURSAR SOLO LAS MATERIAS ASIGNADAS AL GRUPO AL QUE PERTENECE Y QUE LE HA SIDO ASIGNADO DESDE EL MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN.
3. CUANDO EL ALUMNO NO TOMA MATERIAS DE SU GRUPO POR HABER ESTADO DE BAJA TEMPORAL O POR CUALQUIER OTRA SITUACIÓN, AL REGRESAR DE SU BAJA Ó SIMPLEMENTE AL REGRESAR A LA ESCUELA DEBERÁ REINCORPORARSE CON SU GRUPO ORIGINAL TOMANDO LAS MATERIAS ASIGNADAS AL MISMO HASTA QUE SU GRUPO EGRESE Y ENTONCES CAMBIAR SU ESTATUS A REVALIDANTE TRES DÍAS ANTES DE UN NUEVO INICIO DE CURSO CUBRIENDO EL COSTO DE SU NUEVA CREDENCIAL, PARA QUE PUEDA CURSAR LAS ASIGNATURAS FALTANTES Y QUE NO CURSO EN SU MOMENTO POR MOTIVO DE SU BAJA O DE SU AUSENTISMO FUERA CUAL FUERA EL MOTIVO.
4. EL ALUMNO NO PODRÁ CURSAR MATERIAS BAJO DOS ESTATUS DISTINTOS, ES DECIR, COMO ALUMNO DE GRUPO Y COMO ALUMNO REVALIDANTE. DE HACERLO, LAS MATERIAS QUE NO CORRESPONDAN A SU ESTATUS SERÁN COMPLETAMENTE IRREGULARES Y ELIMINADAS.
5. EL ALUMNO SOLO PUEDE SOLICITAR HASTA TRES EXÁMENES GLOBALES (EXTRAORDINARIOS) CUANDO SE ENCUENTRA CURSANDO MATERIAS ORDINARIAS, ENTENDIENDO POR ORDINARIAS A AQUELLAS ASIGNADAS AL GRUPO AL QUE PERTENECE.
6. CUANDO EL ALUMNO TENGA QUE PRESENTAR MATERIAS Y EL GRUPO AL QUE PERTENECIÓ YA HA EGRESADO, EL ALUMNO DEBE SEGUIR CUBRIENDO COLEGIATURAS HASTA ACREDITAR LA TOTALIDAD DE LAS MATERIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE. INDEPENDIEMENTE DE QUE ASISTA O NO A LA ESCUELA.
7. DESPUÉS DE QUE HA EGRESADO EL GRUPO AL QUE PERTENECIÓ UN ALUMNO, ESTE PUEDE SOLICITAR DOS EXÁMENES GLOBALES (EXTRAORDINARIOS) CADA MES Y MEDIO DURANTE LA PRIMER SEMANA DE CADA NUEVO CURSO QUE SE ENTENDERÁN CUBIERTOS CON EL PAGO DE SU COLEGIATURA DEL MES EN QUE SE SOLICITEN Y QUE SEAN APLICADOS Y SI FUERA NECESARIO EN FORMA ADICIONAL PUEDE SOLICITAR AL MISMO TIEMPO HASTA OTROS DOS EXÁMENES GLOBALES (EXTRAORDINARIOS) CON PAGO ADICIONAL.
8. PARA HACER USO DEL BENEFICIO DE SOLICITAR EXÁMENES GLOBALES (EXTRAORDINARIOS) EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS PARA TAL EFECTO A CAMBIO DE COLEGIATURA, SERÁ ESTRICTAMENTE NECESARIO QUE EL TOTAL DE LAS 45 MATERIAS (APROBADAS Y REPROBADAS) SE ENCUENTREN REGISTRADAS EN EL HISTORIAL ACADÉMICO POR MEDIO DEL SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR, YA QUE DE NO SER ASÍ POR "CUESTIÓN DE TIEMPO, FECHAS O CALENDARIO Y PORQUE LA LEGALIZACIÓN Y CAPTURA DE ACTAS TARDA POR LO MENOS DOS SEMANAS", DICHO TRÁMITE SE DEBERÁ HACER HASTA EL PERIODO DE EXÁMENES GLOBALES (EXTRAORDINARIOS) SIGUIENTE BAJO LA MISMA CONDICIONANTE Y RECORDANDO QUE TODOS LOS MESES QUE TRANSCURRAN HASTA QUE ACREDITEN TODAS LAS MATERIAS SEGUIRÁN CORRIENDO Y SE DEBERÁN PAGAR EN SU TOTALIDAD.
9. LA FECHA DE SOLICITUD DE EXÁMENES GLOBALES (EXTRAORDINARIOS) BAJO CUALQUIER MODALIDAD SERÁ PARA; ALUMNOS SEMANALES LA PRIMER SEMANA DE CADA NUEVO CURSO EN UN HORARIO DE 07:00 A 14:55 Y DE 16:30 A 18:55 HRS. Y ALUMNOS SABATINOS EL SEGUNDO SABADO DE CADA NUEVO CURSO EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:55 HRS.
10. EL ALUMNO ESTA OBLIGADO A REVISAR Y VERIFICAR QUE SUS CALIFICACIONES HAYAN SIDO CORRECTAMENTE VACIADAS AL SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR CADA FIN DE CURSO DURANTE LA SIGUIENTE SEMANA A LA PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES EN EL SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR QUE PODRÁ Y DEBERÁ SER REVISADO POR EL ALUMNO VÍA INTERNET POR MEDIO DE SU CONTRASEÑA PERSONAL Y DURANTE LA MISMA SOLICITAR CORRECCIÓN EN CASO DE ERROR. DE NO HACERLO, EL ALUMNO ESTA ACEPTANDO TÁCITAMENTE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EL HISTORIAL ACADÉMICO.
11. **TODOS LOS TRÁMITES ACADÉMICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y DE TODA ÍNDOLE SON PERSONALÍSIMOS POR LO QUE EL ALUMNO QUE SEA MAYOR DE EDAD, ACEPTA Y ENTIENDE QUE SOLO SE LE DARÁ SERVICIO A ÉL MISMO Y DE FORMA PERSONAL.**
12. PARA ENTRAR A LA ESCUELA EN LA SEMANA DE EXÁMENES Y PRESENTARLOS, TENDRÁS QUE TENER PAGADO EL MES CORRIENTE Y PORTAR TU CREDENCIAL "NUNCA PODRÁS ENTRAR SIN ELLA".
13. SI LLEGAS A PERDER TU FICHA DE DEPÓSITO BANCARIO, NO SE TE ACEPTARA UNA COPIA FOTOSTÁTICA AUN SELLADA POR EL BANCO, NI TAMPOCO SE TE ELABORARA UNA CARTA DE PETICIÓN AL BANCO POR PARTE DE LA ESCUELA, LO QUE QUIERE DECIR QUE TENDRÁS QUE PAGAR NUEVAMENTE PARA PODER ENTREGAR SOLAMENTE TU FICHA BANCARIA ORIGINAL. (SE REITERA QUE LA ESCUELA NO HACE NINGUN TRAMITE DE RECUPERACIÓN DE FICHAS BANCARIAS NI DE SOLICITUD DE ESTADOS DE CUENTA, CONTABLES, FINANCIEROS, ETC., ANTE LOS BANCOS).
14. SI DEJAS DE ASISTIR A LA ESCUELA, TRAMITA UNA BAJA DEFINITIVA O TEMPORAL LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES, DE NO HACERLO TUS COLEGIATURAS SIGUEN CORRIENDO CON TODO Y RECARGOS AÚN SIN TU ASISTENCIA AL PLANTEL.

15. SOLO TE PUEDES INSCRIBIR A LISTAS DE PROFESORES Y MATERIAS LOS PRIMEROS 3 DÍAS DE CADA CURSO DE MATERIAS (LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES). DE NO HACERLO EN TIEMPO Y FORMA QUEDAS FUERA DE LA MATERIA.
16. SI ERES ALUMNO REVALIDANTE DE OTRA ESCUELA, ESTARÁS SUJETO A CUPO EN EL GRUPO QUE DESEES INSCRIBIRTE CON UN MÁXIMO DE 4 MATERIAS POR PERÍODO Y LO PODRÁS HACER SOLO DURANTE LA PRIMERA SEMANA DE CADA NUEVO CURSO.
17. NO PUEDES FUMAR DENTRO DE LA ESCUELA.
18. NO PUEDES USAR LENTES OSCUROS DENTRO DE LA ESCUELA, DE HACERLO, TE SERÁN RETIRADOS PERMANENTEMENTE.
19. NO PUEDES PERMANECER EN HORAS LIBRES EN LOS PASILLOS, NI EN SALONES CON MALA CONDUCTA O EXCESO DE RUIDO.
20. EL USO INADECUADO DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LOS DAÑOS QUE EN ELLA OCASIONES, SERÁ CAUSA DE SANCIONES, Y SI LA MALA CONDUCTA ES REITERADA SE TE DARÁ DE **BAJA DEFINITIVA**.
21. LA ESCUELA CUENTA CON MÚLTIPLES SERVICIOS VIRTUALES. ES OBLIGACIÓN DEL ALUMNO HACER UN USO CORRECTO DE ELLOS. SE SANCIONARA A AQUELLA PERSONA QUE UTILICE ESTOS MECANISMOS PARA JUGAR, OFENDER, AMENAZAR, DECIR O HACER CUALQUIER OTRA COSA QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL CONTEXTO ACADÉMICO QUE LE CORRESPONDA A SU MODALIDAD DE ALUMNO (ALUMNO ESCOLARIZADO, ALUMNO DE SISTEMA ABIERTO, ALUMNO VIRTUAL, ETC.).
22. EL ALUMNO QUEDA OBLIGADO A TRAMITAR SU CERTIFICADO DE BACHILLERATO INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO CON SUS MATERIAS (45) APROBATORIAMENTE. EL NO HACERLO IMPLICA QUE EL SISTEMA NO LO RECONOZCA COMO EGRESADO Y POR LO TANTO SEGUIRÁ CARGANDO COLEGIATURAS A SU CUENTA.
23. SI EL ALUMNO PRESENTA SU ÚLTIMO EXAMEN EN LA SEMANA AL FINAL DEL MES, POR EFECTO DE EVALUACIÓN DOCENTE, CAPTURA Y LEGALIZACIÓN DE CALIFICACIONES, DEBERÁ CUBRIR EL MES SIGUIENTE PARA QUE EL SISTEMA NOS PERMITA REALIZAR EL CAMBIO A EGRESADO, AL REALIZAR EL CAMBIO A EGRESADO SE SUSPENDEN LOS CARGOS DE COLEGIATURAS.
24. EL ALUMNO DEBE CUBRIR LA CUOTA INICIAL DE INSCRIPCIÓN A SEP Y REINSCRIPCIÓN TRIMESTRAL EN FEBRERO, MAYO, AGOSTO Y NOVIEMBRE POR PAGO DE DERECHOS SEP DE ACUERDO A LA PUBLICACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DE NO REALIZAR EL PAGO LA LEGALIZACIÓN ACADÉMICA QUEDA ANULADA SIN RESPONSABILIDAD PARA LA INSTITUCIÓN.
25. EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS (CERTIFICADO DE SECUNDARIA, ACTA DE NACIMIENTO, COPIA DE CURP, FOTOS, RECIBOS ORIGINALES DE PAGOS BANCARIOS, ETC), O LA ENTREGA DE DOCUMENTOS FALSOS, ANULA TODO TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN ACADÉMICA Y POR LO TANTO SU ESTANCIA Y CALIFICACIONES OBTENIDAS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN.
26. EL ALUMNO SOLO PODRÁ HACER USO DEL BENEFICIO DE CAMBIO DE TURNO O DE SISTEMA ESCOLAR UNA SOLA VEZ DURANTE TODO SU BACHILLERATO EN TEC UNIVERSITARIO Y DEBERÁ AJUSTARSE A LAS CONDICIONES DEL NUEVO TURNO Y DE SU NUEVO ESTATUS, YA QUE POR CUALQUIERA DE ESTOS CAMBIOS EL ESTATUS Y CREDENCIAL DEBEN CAMBIAR A REVALIDANTE.
27. LOS ALUMNOS QUE FALSIFIQUEN DOCUMENTOS QUE SOLO PUEDE EXPEDIR TEC UNIVERSITARIO TALES COMO TARJETONES, CREDENCIALES, CONSTANCIAS, SELLOS, CERTIFICADOS, CARTAS, FIRMAS, ETC., SERÁN SANCIONADOS CON **BAJA DEFINITIVA** DE LA INSTITUCIÓN Y SU EXPEDIENTE SERÁ REMITIDO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
28. CUALQUIER VIOLACIÓN DE CONDUCTA Y AL REGLAMENTO SE CASTIGARA CON UNA SUSPENSIÓN Y SI HUBIERA REINCIDENCIA, LA SUSPENSIÓN SERÁ DEFINITIVA. POR TU BIENESTAR "EVÍTALO"
29. TODOS LOS SERVICIOS INFORMATIVOS COMO CONSULTA DE HISTORIAL, CONSULTA DE SALDO Y CONSULTA DE PROGRAMACIÓN ACADÉMICA SE DEBE REALIZAR POR INTERNET, PARA LO CUAL EL ALUMNO ESTA OBLIGADO A TRAMITAR SU CONTRASEÑA TAMBIÉN POR INTERNET. EL MAL USO, ENVÍO DE ERRORES Y CAMBIO DE DATOS, IMPLICA COSTOS ESPECÍFICOS POR EL SERVICIO.
30. LOS ALUMNOS QUEDAN OBLIGADOS A REGISTRAR UN CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE SE ENVIARÁ DE MANERA OFICIAL CALENDARIOS, AVISOS, NOTIFICACIONES, ETC., ASÍ MISMO ES IMPORTANTE QUE EL ALUMNO NOTIFIQUE CUALQUIER CAMBIO DE CORREO. TODA LA INFORMACIÓN QUE SE ENVÍE AL EMAIL REGISTRADO EN EL SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR SE ENTENDERÁ QUE HA SIDO RECIBIDA ENTRANDO EN VIGOR DE INMEDIATO.
31. PARA TODO TRÁMITE EXISTE UN PROCEDIMIENTO QUE SE DEBE CUMPLIR EN FECHAS DETERMINADAS. PREGUNTA A TIEMPO O PIDE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS PARA CADA TRÁMITE QUE QUIERAS HACER, TE LOS PUEDEN DAR EN RECEPCIÓN.
32. LA INSTITUCIÓN NO VALIDA LOS ACTOS Y CONDUCTAS QUE LOS ALUMNOS REALICEN FUERA DEL PLANTEL TAMPOCO EXPIDE CERTIFICACIÓN, NI CONSTANCIAS DE HECHOS O DOCUMENTO ALGUNO QUE NO SE REFIERA EN ESTRICTO SENTIDO AL ASPECTO ACADÉMICO.
33. TODO ACTO DE MALA CONDUCTA, FALTA DE RESPETO, ROBO, LESIONES, AMENAZAS Y CUALQUIERA QUE ESTE FUERA DE UN CONTEXTO EDUCATIVO PARA CON SUS COMPAÑEROS, PROFESORES O PERSONAL QUE LABORA DENTRO DE ESTA INSTITUCIÓN SERÁ CAUSAL PARA PROCEDER A UNA **BAJA DEFINITIVA** DEL PLANTEL.
34. LA ESCUELA NO SE HACE RESPONSABLE POR LOS VÍNCULOS AFECTIVOS O DE CONTACTO QUE PUEDAN DARSE DE FORMA EXTRAORDINARIA ENTRE PROFESORES O PERSONAL DE TEC UNIVERSITARIO Y LOS ALUMNOS Ó ALUMNAS TALES COMO AMISTADES, NOVIAZGOS, RELACIONES SEXUALES, SALIDAS TEMPORALES Y OCASIONALES Ó CUALQUIER OTRA DE ÍNDOLE EMOCIONAL Y EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS INVOLUCRADOS FUERA MENOR DE EDAD QUEDARAN SUJETOS A LAS SANCIONES DE LEY SIN QUE TEC UNIVERSITARIO INTERVENGA PARA BIEN O PARA MAL YA QUE SE ENTENDERÁ COMO UNA CONDUCTA CONSENTIDA ENTRE LAS PARTES BAJO ESTA ADVERTENCIA Y REGLAMENTACIÓN INTERNA.
35. EL ALUMNO OTORGA SU CONSENTIMIENTO A LA INSTITUCIÓN PARA UTILIZAR SU IMAGEN EN CUALQUIER FORMATO REALIZADA DENTRO DE LA MISMA PARA LA PUBLICIDAD Y EL PROGRAMA DE TELEVISIÓN S-COOL TV QUE PATROCINA.
36. ES DERECHO DEL ALUMNO QUE LA INSTITUCIÓN PROPORCIONE LA MEJOR EDUCACIÓN POSIBLE EXIGIENDO A SUS PROFESIONISTAS EL MÁXIMO ESFUERZO PARA LOGRAR EL MEJOR NIVEL EDUCATIVO POR LO QUE EL ALUMNO PODRÁ HACER LAS OBSERVACIONES A SU COORDINACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE CUALQUIER ANOMALIA EN LA IMPARTICIÓN DE LAS DIFERENTES ASIGNATURAS Y NO ESPERARSE AL FINAL DE LOS CICLOS ESCOLARES O DE EXÁMENES PARA INTERPONER ESTE RECURSO ADMINISTRATIVO, YA QUE EL ALUMNO SABE PERFECTAMENTE BIEN DESDE LOS PRIMEROS DÍAS DE CLASE SI LA MATERIA ESTÁ SIENDO ADECUADAMENTE IMPARTIDA Y SI EL PROFESIONISTA EN CUESTIÓN CONDUCE LA CLASE EN FORMA APROPIADA O SI EN SU CASO PIDE DINERO INDEBIDAMENTE Ó ACTUA DE FORMA INAPROPIADA.
37. EL ALUMNO ESTÁ ENTERADO QUE EL AVISO DE PRIVACIDAD SE SUSCRIBE EN LA ENTIDAD: DISTRITO FEDERAL POR TECUNIVERSITARIO, S.C., CON NOMBRE COMERCIAL TEC UNIVERSITARIO, CON DOMICILIO EN: HAMBURGO 77, COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, 06600, DISTRITO FEDERAL EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE USTED NOS HA PROPORCIONADO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS HAN SIDO RECABADOS Y SERÁN TRATADOS, BAJO LOS PRINCIPIOS DE LICITUD, CONSENTIMIENTO, INFORMACIÓN, CALIDAD, FINALIDAD, LEALTAD, PROPORCIONALIDAD Y RESPONSABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO POR LA LEY. SUS DATOS PERSONALES SE ENCONTRARÁN DEBIDAMENTE PROTEGIDOS A TRAVÉS DE MEDIDAS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICAS, FÍSICAS Y ADMINISTRATIVAS, PREVIENIENDO ASÍ EL USO O DIVULGACIÓN INDEBIDA DE LOS MISMOS.
38. CUALQUIER QUEJA O SUGERENCIA A LA INSTITUCIÓN PODRÁ SER REALIZADA POR CORREO ELECTRONICO A DIRECCIÓN rodriguez@tecuniversitario.com.mx Y/O SUBDIRECCIÓN jceron@tecuniversitario.com.mx

ESPECIFICACIONES PARA ALUMNOS EN ASESORIA INDIVIDUAL

CAPÍTULO V

CON EL FIN DE BRINDARLES UN SERVICIO PUNTUAL Y EFICIENTE, ME PERMITO INFORMARLES EL PROCEDIMIENTO PARA CURSAR EL BACHILLERATO ABIERTO.

1. **EL PRIMER SÁBADO DEL CURSO:** EL ALUMNO RECOGE EL MATERIAL CORRESPONDIENTE A LAS MATERIAS QUE LE FUERON ASIGNADAS.
2. **EL SEGUNDO SÁBADO DEL CURSO:** EL ALUMNO NO ASISTE A LA INSTITUCIÓN.

3. **EL TERCER SÁBADO DEL CURSO:** EL ALUMNO ASISTE OPTATIVAMENTE A LA ESCUELA EN UN HORARIO ASIGNADO PARA TOMAR ASESORÍA CON EL PROFESOR.

4. **EL CUARTO SÁBADO DEL CURSO:** EL ALUMNO DEBE ENTREGAR LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LAS MATERIAS QUE SOLICITO, **SI NO ENTREGA LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CALENDARIO, LAS MATERIAS QUEDAN ANULADAS Y SE TENDRÁN QUE POGRAMAR NUEVAMENTE, REALIZANDO EL PAGO CORRESPONDIENTE.**

LAS CALIFICACIONES SERÁN PUBLICADAS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS, LAS PUEDEN REVISAR EN SU HISTORIAL ACADÉMICO EN INTERNET. LOS HISTORIALES ACADÉMICOS LEGALIZADOS SE ENTREGARAN POR CIERRE DE TRIMESTE EL ÚLTIMO SÁBADO DE LOS MESES DE FEBRERO, MAYO, AGOSTO Y NOVIEMBRE.

LA ENTREGA DE MATERIAL (1ER. SÁBADO) Y RECEPCIÓN DEL MISMO (4TO. SÁBADO) ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE EN UN HORARIO ÚNICO DE **08:00 A 12:00 HORAS.**

EL MATERIAL ÚNICAMENTE SERÁ ENTREGADO A LOS ALUMNOS.

POR NINGÚN MOTIVO SE RECIBIRÁ EL PAGO DE MATERIAS EN EFECTIVO Y LA FICHA DE DEPÓSITO DEBERÁ SER DEL MES EN QUE SOLICITA SU MATERIA, NO SE RECIBIRAN FICHAS ATRASADAS, NI SE EFECTURA PROCEDIMIENTO ALGUNO FUERA DE FECHA U HORA, POR LO QUE SE LES PIDE DE LA MANERA MÁS ATENTA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO.

ESPECIFICACIONES PARA ALUMNOS DE BACHILLERATO EN LÍNEA

CAPÍTULO VI

1. TANTO LAS FICHAS DE DEPÓSITO COMO EL MATERIAL DE ESTUDIO QUE SE SOLICITE DURANTE EL AÑO EN CURSO DEBERÁN SER ENTREGADOS ANTES DEL CIERRE ACADÉMICO Y FISCAL EFECTUADO CADA DICIEMBRE. EN CASO DE QUE EL ALUMNO NO ENTREGUE EN TIEMPO Y FORMA ESTOS REQUISITOS MÍNIMOS, LOS MISMOS NO SERÁN VÁLIDOS PARA EL SIGUIENTE PERIODO ESCOLAR QUE INICIA CADA ENERO.

2. EN CASO DE QUE EL ALUMNO NO HAYA PRESENTADO MATERIAL DE ESTUDIO EN MÁS DE 6 MESES SU ESTATUS PASARÁ A ESTATUS INACTIVO.

3. PARA PODER EXPEDIR CONSTANCIAS DE ESTUDIO EL ALUMNO DEBERÁ CONTAR CON UN RENDIMIENTO ACADÉMICO ACTIVO EN EL BACHILLERATO EN LÍNEA, SI HA ESTADO AUSENTE MÁS DE 6 MESES DEL PROGRAMA LA CONSTANCIA DE ESTUDIOS SE PODRÁ EXPEDIR SIEMPRE Y CUANDO EL ALUMNO RETOME SUS MATERIAS.

4. LA ATENCIÓN A TODOS LOS ALUMNOS INSCRITOS EN EL BACHILLERATO EN LÍNEA ES SIEMPRE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

5. NO SE BRINDA INFORMACIÓN ACADÉMICA A FAMILIARES, AMIGOS O TERCEROS A MENOS QUE EL ALUMNO SEA MENOR DE EDAD Y PREVIA IDENTIFICACIÓN DEL TUTOR.

6. SI EL ALUMNO LLEGARA A REPROBAR LA MATERIA VIRTUAL, TENDRÁ QUE RECURSARLA PAGANDO EL COSTO ACTUAL DE LA MATERIA Y HACIENDO LA GUÍA DE ESTUDIOS DESDE CERO NUEVAMENTE.

7. POR SER UN TRÁMITE OFICIAL CUANDO EL ALUMNO EN LÍNEA CONCLUYE SUS 45 MATERIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS REALIZARÁ EL TRÁMITE DE CERTIFICACIÓN ACUDIENDO PERSONALMENTE A NUESTRA INSTITUCIÓN; SI POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR AL ALUMNO LE ES IMPOSIBLE REALIZAR SU TRÁMITE EL CONSEJO CONSULTIVO DE NUESTRA INSTITUCIÓN ANALIZARÁ LA SITUACIÓN PARA LLEGAR A UNA SOLUCIÓN EN LA CUAL EL ALUMNO PUEDA OTORGAR UN PODER NOTARIAL A UN FAMILIAR PARA LLEVAR A CABO ESTE PROCEDIMIENTO.

ÚNICA: LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA, FORMA PARTE COMPLEMENTARIA DE UNA SERIE DE MANUALES, REGLAMENTOS Y CONTRATOS DE LOS CUALES TIENE PLENO CONOCIMIENTO EL ALUMNO Y SOLO EN CASO DE SER MENOR DE EDAD SU PADRE O TUTOR A QUIEN SE LE HACE EXTENSIVA LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE, POR LO QUE AL CONOCER SU CONTENIDO, ASÍ COMO VALIDAR Y ACEPTAR LOS MISMOS SE COMPROMETE A CUMPLIRLOS Y ACATARLOS EN TODO MOMENTO MIENTRAS SEA ALUMNO (A) DE LA INSTITUCIÓN, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD CON LOS MISMOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE IMPONE, CONSIENTE DE LAS SANCIONES A QUE SE HARÁ ACREEDOR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA EN ESE CASO PARA TEC. UNIVERSITARIO, S.C., QUIEN INCLUSIVE SE RESERVA SU DERECHO PARA HACERLO VALER ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

FIRMADO DE CONFORMIDAD EL PRESENTE Y RECIBIENDO COPIA SIMPLE DEL MISMO, POR LO QUE ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD NUNCA SERÁ VALIDO QUE TÚ DIGAS QUE NADIE TE INFORMO O QUE NO SABIAS COMO HACER LAS COSAS YA QUE TODO ESTA CONTEMPLADO EN TU REGLAMENTO, EN LOS MANUALES, EN LAS PUBLICACIONES QUE SE HACEN EN LOS PASILLOS DE LA ESCUELA, EN LA PAGINA DE INTERNET Y CON LAS PERSONAS QUE TE PUEDEN ORIENTAR.

LA FINALIDAD ES SERVIRTE CON TRANSPARENCIA Y NUNCA SORPRENDERTE, POR ELLO ES IMPORTANTE QUE LEAS Y TE INFORMES A TIEMPO SOBRE TODO LO QUE TIENE QUE VER CON TU VIDA ESCOLAR.

¡AHORA ERES PARTE IMPORTANTE DE TEC.UNIVERSITARIO PERMITENOS DARTE UN BUEN SERVICIO Y BIENVENIDO!

FIRMAN, COMPRENDEN Y ENTIENDEN EN SU TOTALIDAD LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, POR UNA PARTE "TEC.UNIVERSITARIO, S.C." Y POR LA OTRA EL CLIENTE, RECONOCIDO COMO "EL ALUMNO" EL CUAL SIEMPRE QUE SEA MAYOR DE EDAD AL MOMENTO DE FIRMAR O AL MOMENTO DE SOLICITAR OBSERVANCIA A CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS, LO HARÁ DE FORMA UNIPERSONAL, ENTENDIENDO QUE LA ESCUELA NO TRATARÁ ASUNTOS RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO CON OTRA PERSONA DISTINTA A ÉL.

MÉXICO, D.F., A _____ DE _____ DE _____.

NOMBRE DEL ALUMNO

FIRMA DEL ALUMNO

SELLO TEC.UNIVERSITARIO